



*LICENCIADOS EN CONTADURIA
PUBLICA Y FINANZAS*

UNIDAD I

CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS



I.1 Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981.

Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza.

Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS).

El ISR se aplica tanto a personas físicas como a personas morales y no sólo a quienes residen en México.



I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II

DE LAS PERSONAS MORALES.

Disposiciones generales

Capítulo I. De los ingresos

Capitulo II. De las deducciones.

Capitulo III. Del ajuste por inflación.

Capitulo IV. De las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito.

Capitulo V. De las pérdidas.

Capítulo VI. Del régimen opcional para grupos de sociedades.

Capitulo VII. De los coordinados.

Capitulo VIII. Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.

Capitulo IX. De las obligaciones de las personas morales.



I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

TITULO III

DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

TITULO IV

DE LAS PERSONAS FISICAS.

Capitulo I. De los ingresos por salarios y en general por las prestaciones de un servicio personal subordinado.

Capitulo II. De los ingresos por actividades empresariales y profesionales.

Sección I. De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

Sección 11. Régimen de incorporación fiscal.

Capitulo III. De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Capitulo IV. De los ingresos por enajenación de bienes.

Sección I. Del régimen general.

Sección II. De la enajenación de las acciones en bolsa de valores.

Capitulo V. De los ingresos por adquisición de bienes.



I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

Capítulo VI. De los ingresos por intereses.

Capítulo VII. De los ingresos por obtención de premios.

Capítulo VIII. De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales.

Capítulo IX. De los demás ingresos que obtengan las personas físicas.

Capitulo X. De los requisitos de las deducciones.

Capitulo XI. De la declaración anual.

TITULO V

DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL

TITULO VI

DE LOS REGIMENES FISCALES PREFERENTES Y DE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES

Capitulo I. De los regímenes fiscales preferentes.

Capitulo II. De las empresas multinacionales

I.1 Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

TITULO VII

DE LOS ESTIMULOS FISCALES

Capitulo I. De las cuentas personales del ahorro.

Capítulo II. De los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad y adultos mayores.

Capítulo III. De los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.

Capítulo IV. De los estímulos fiscales a la producción y distribución cinematográfica y teatral nacional.

Capitulo V. De los contribuyentes dedicados a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios.

Capítulo VI. De la promoción de la inversión en capital de riesgo en el país.

Capítulo VIII. De la opción de acumulación de ingresos por personas morales.

Capítulo IX. Del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología.

Capitulo X. Del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento.

Capitulo XI. De los equipos de alimentación para vehículos eléctricos.



I.1 Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con ello se abroga el Reglamento que data del 17 de octubre de 2003.

Contiene reglas en torno al pago, cobro y cálculo del ISR para todo tipo de contribuyente.

Se publican también reglas en torno a las deducciones, del costo de los bienes o servicios vendidos, del ajuste por inflación, de las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.



I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

Resolución Miscelánea.

Cada inicio de año, la Resolución Miscelánea Fiscal (o RMF) se vuelve una guía indispensable para los contribuyentes, pues reúne en un solo texto todos los aspectos particulares de la normatividad hacendaria.

En primer lugar, la Resolución Miscelánea Fiscal es un documento con vigencia anual, que agrupa y facilita el conocimiento de las reglas dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales. Publicada por el SAT.

I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

I. Transparencia de la contabilidad

Uno de los cambios que ha generado mayor controversia, es que los asesores fiscales deberán reportar ante el SAT más actividades que pretendan llevar a cabo las firmas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. Responsabilidad solidaria

Para evitar que los factureros es decir, las empresas que facturan operaciones inexistentes se liquiden sin responsabilidad para los liquidadores, la miscelánea fiscal amplía los supuestos de responsabilidad solidaria.

I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

3. Eliminación de la compensación universal

Se introdujo en el CFF la eliminación de la compensación universal que, momentáneamente, se había integrado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2018.

4. Outsourcing

Quienes paguen servicios de outsourcing o subcontratación laboral, deberán retener y enterar el 6 por ciento del valor de la contraprestación por concepto del IVA para deducir dichas erogaciones.

5. Emisión de facturas por arrendamiento

El SAT creó una condición para obligar a los arrendadores de bienes inmuebles a que expidan comprobantes fiscales por concepto de arrendamiento.

I.I Análisis de la Estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

6. Buzón tributario, obligatorio

En la reforma fiscal 2020, se establece la obligación de los contribuyentes de habilitar su buzón tributario, así como de mantener actualizados sus medios de contacto.

7. Nuevas causas para cancelar sellos digitales

Pues bien, la miscelánea hacendaria agrega más causas por las que Hacienda podrá cancelarlos, entre las que destacan:

- Cuando el contribuyente esté en la lista negra de empresas fantasma.
- Cuando el ingreso declarado y el impuesto retenido no concuerden con los señalados en las facturas.
- Si los medios de contacto no son correctos o auténticos.

8. La reforma penal fiscal

La novedad más importante de la reforma penal fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, es que de ahora en adelante el delito de defraudación fiscal será tratado como delincuencia organizada: en los procesos penales por fraude, el juez de control tendrá que dictar la pena de prisión preventiva de oficio.

ARTICULO 1 LISR. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Residentes en México

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Residentes en el extranjero con establecimiento permanente

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.



1.2 Definiciones de Persona Moral, Residentes en México, Establecimiento Permanente, Residentes en el Extranjero Con y Sin Establecimiento Permanente en México.

Residentes en el extranjero.

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.



1.2 Definiciones de Persona Moral, Residentes en México, Establecimiento Permanente, Residentes en el Extranjero Con y Sin Establecimiento Permanente en México.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

ARTICULO 2 LISR. Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

Concepto de Persona Moral

Cuando en dicha Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

ARTICULO 4 L.I.S.R.

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

Constancias para Acreditar la Residencia

Las constancias que expidan las autoridades extranjeras para acreditar la residencia surtirán efectos sin necesidad de legalización y solamente será necesario exhibir traducción autorizada cuando las autoridades fiscales así lo requieran.

ARTICULO 5 LISR.

Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.

En términos del artículo 6o. de la LISR, cuando en la misma Ley se prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:

- I. Para calcular la modificación en el valor de los bienes o de las operaciones, en un periodo, se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

Cuando el periodo sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá como se indica a continuación:

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.



INPC del mes mas reciente del periodo

INPC del mes antiguo de dicho periodo



Cociente



Unidad



Factor de ajuste de actualización

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá de la manera siguiente:

÷ INPC del mes mas reciente del periodo

INPC del mes antiguo de dicho periodo

= Cociente

= Unidad

= Factor de ajuste de actualización

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.



1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

Sujetos al pago del impuesto

De acuerdo con el artículo 1o. de la LISR, las personas morales están obligadas al pago del impuesto en los casos siguientes:

1. Las residentes en México.
2. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país.
3. Las residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional.

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

El Objeto

El objeto es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.



1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

Base.

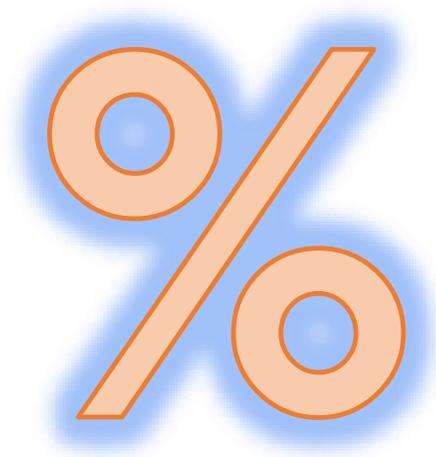
Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.



1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

Tasa

El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.



1.7 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.

El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

Determinación del resultado fiscal

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

- I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.



1.7 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.

Forma y fecha de pago del ISR

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Determinación de la renta gravable

Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.



1.7 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.

Ejemplo:

- Determinación del resultado fiscal del ejercicio de 2019.
- No se tienen pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.
- No se pagó PTU en el ejercicio.

DATOS

□ Ingresos acumulables del ejercicio de 2019	\$100,000
□ Deducciones autorizadas del ejercicio de 2019	\$75,000
□ PTU pagada en el ejercicio de 2019	\$0
□ Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, actualizadas	\$0

DESARROLLO

1o. Determinación del resultado fiscal del ejercicio de 2019.

Ingresos acumulables del ejercicio de 2019	\$100,000
(-) Deducciones autorizadas del ejercicio de 2019	75,000
(-) PTU pagada en el ejercicio de 2019	<u>0</u>
(=) Utilidad fiscal	25,000
(-) Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, actualizadas	<u>0</u>
(=) Resultado fiscal del ejercicio de 2019	<u>\$25,000</u>

Se muestra el procedimiento para obtener el resultado fiscal del ejercicio, el cual servirá como base para determinar el impuesto anual.

La liquidación de la sociedad mercantil es el conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.

Cuando concurre alguna causa que conforme a la Ley ha de dar lugar a la disolución de una sociedad no se produce su inmediata extinción o desaparición, sino que se abre un periodo que en definitiva tiene por objeto percibir los créditos pendientes de la compañía y extinguir las obligaciones ya existentes según vayan venciendo.

Las normas de la liquidación tienen por objeto, además de garantizar una ordenada extinción, la protección de los derechos de los acreedores.

ARTICULO 12 LISR. Dentro del mes siguiente a la fecha en la que termine la liquidación de una sociedad, el liquidador deberá presentar la declaración final del ejercicio de liquidación.

El liquidador deberá presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio de liquidación, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, en los términos del artículo 14 de esta Ley, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo.